

Núm. 150

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 24 de junio de 2011

Sec. II.A. Pág. 68111

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

10948 Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Suárez Peñaranda.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado con n.º 2231-V/10 mediante Resolución de esta Universidad, de 27 de diciembre de 2010 (BOE de 21 de enero de 2011), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar al siguiente funcionario docente universitario:

Nombre y apellidos: José Manuel Suárez Peñaranda.

DNI: 33250174V.

Código de la plaza: C01697.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad vinculado con la categoría asistencial de Facultativo Especialista de Área.

Especialidad: Anatomía Patológica.

Área de conocimiento: Anatomía Patológica.

Departamento: Anatomía Patológica y Ciencias Forenses.

Institución Sanitaria: Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela.

Localidad: Santiago de Compostela.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 19 de mayo de 2011.-El Rector, Juan José Casares Long.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X